



comunicado

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

9 de febrero de 2022

Tribunal de Apelaciones rechaza atender la petición del Comité Pro-Seguridad ARRAQ y Arespa para que encontrara en desacato a la Junta de Planificación en caso Reglamento Conjunto 2020

Santurce- El Tribunal de Apelaciones rechazó atender la petición del Comité Pro-Seguridad ARRAQ y Arespa para que encontrara en desacato a la Junta de Planificación por esta notificar, mediante Resolución, que el Reglamento Conjunto 2020 continúa vigente hasta tanto se exprese el Tribunal Supremo con relación a un caso que está pendiente ante su consideración donde se cuestiona la jurisdicción del Tribunal de Apelaciones para emitir la nulidad del Reglamento Conjunto 2020.

El Tribunal de Apelaciones se declaró sin jurisdicción, en respuesta a la Moción Urgente presentada por el Lcdo. William Vázquez como representante legal de la parte recurrente, por ser un foro intermedio que no interviene en los trámites ulteriores de los casos.

El presidente designado, planificador Julio Lassús Ruiz, explicó que el Reglamento Conjunto 2020 continúa vigente hasta tanto sea adjudicado el otro caso que está ante el Tribunal Supremo. “Hemos sido enfáticos en que, ante el escenario actual, sería un error interpretar la nulidad del Reglamento Conjunto 2020.

Por otra parte, todavía se encuentra ante la consideración del Tribunal Supremo otro caso que incide directamente sobre las sentencias del Tribunal de Apelaciones. Se trata de una petición de certiorari (CC-2021-0418), en la que se está solicitando la revocación de la determinación del Tribunal de Apelaciones por falta de jurisdicción, ya que la recurrente falló al no acumular al DDEC/OGPe como parte indispensable en su recurso de impugnación.

El presidente designado había expresado que el caso bajo evaluación del Supremo es crítico en cuanto a lo que sería la determinación final con relación a la vigencia o nulidad del Reglamento Conjunto 2020, por lo que se instruyó a ciudadanos y profesionales a continuar refiriéndose por el momento al documento como el estado actual de derecho y el marco regulatorio que persiste. “No debe haber espacio para confusión ni desinformación entre los ciudadanos y los grupos profesionales en este momento”, subrayó el presidente.

Es medular aclarar que, de ninguna manera, la Junta de Planificación ha pretendido desacatar la sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones. La intención de la Junta es salvaguardar la jurisdicción revisora del Tribunal Supremo y con ello, a su vez, atender las serias implicaciones de la puesta en vigor de la sentencia de nulidad, puesto que ello implica la paralización del sistema de permisos, lo que afecta significativamente el desarrollo de actividad económica en la Isla y la utilización de fondos públicos estatales y federales destinados a su reconstrucción.”, concluyó Lassús Ruiz.

###

Contacto: Ivelisse Prado, 787-307-2318
iveprado@yahoo.com, prado_i@jp.pr.gov